



Universidad Nacional de Salta

SALTA, 28 de Mayo de 1975.-

305/75

Expte. n° 10.078/75

VISTO:

El pedido interpuesto por el Departamento de Ciencias de la Educación referente a la designación interina de la Lic. Albina Molina de Armesto; teniendo en cuenta que con dicha designación se cubriría los requerimientos docentes del área de las materias psicológicas del mencionado departamento; atento a lo informado a fojas 3 vta. por Dirección General de Administración y en uso de / las atribuciones conferidas por el artículo 57 de la Ley de Universidades Nacionales n° 20.654,

EL INTERVENTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

R E S U E L V E:

ARTICULO 1°.- Designar interinamente a partir del 15 de mayo de 1975 y por el término de UN (1) año y en las condiciones que estipula el artículo 58 de la / Ley de Universidades Nacionales n° 20.654, a la Lic. Albina MOLINA de ARMESTO, L.C. n° 3.716.057, como Profesora Adjunta con dedicación simple para desempeñarse en el Area de Materias Psicológicas del Departamento de Ciencias de la Educación.

ARTICULO 2°.- Dejar establecido que, si dentro del período señalado precedentemente se cubriera dicho cargo por vía del concurso, se dará por finalizada la presente designación.

ARTICULO 3°.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento de la presente en / la respectiva partida presupuestaria del Departamento recurrente.

ARTICULO 4°.- Hágase saber y siga a Dirección General de Administración para su toma de razón y demás efectos.

Lic. VICENTE JUAN PEREZ SAEZ
SECRETARIO ACADEMICO

C. P. N. FRANCISCO R. VILLADA
INTERVENTOR